

-.DECRETO N° 160/2024.-

VISTO: El proyecto presentado por el Sr. Cura Párroco, Pbro. Gabriel Ghione, referente a la construcción de un cinerario en la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", y;

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene como objetivo proporcionar a la comunidad un espacio digno y acogedor para la colocación de urnas con las cenizas de seres queridos, en consonancia con las crecientes prácticas de cremación, incluso entre las familias cristianas.

Que, para evitar cualquier trato irrespetuoso de las cenizas de los fieles, ha surgido en diversas diócesis la iniciativa de instalar cinerarios en las parroquias, retomando así la antigua tradición de vincular el cementerio con el templo, dotando al lugar donde reposan los restos de los bautizados la sacralidad que nuestra fe en la vida eterna y esperanza en la resurrección final demandan.

Que el cinerario propuesto estará ubicado en el actual depósito de la iglesia, cercano al ingreso del templo, contando en su primera etapa con 60 urnas y un cinerario comunitario, y en una segunda etapa, con la adición de 80 urnas adicionales.

Que el proyecto ya cuenta con la autorización del Obispo Diocesano, Monseñor Sergio Osvaldo Buenanueva, y que el Sr. Cura Párroco ha solicitado la autorización municipal para la ejecución de la obra.

Que el proyecto se considera de gran utilidad y beneficio para toda la comunidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Cura Párroco, Pbro. Gabriel Ghione, a llevar a cabo la construcción de un cinerario en la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", ubicado en el actual depósito de la iglesia, cercano al ingreso del templo.....

Artículo 2°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 19 de Agosto de 2.024.-.-.